



DECRETO ALCALDICIO Nº		1254	/
AUTORIZA CON	IPRA AGIL		
REQUINOA,	24.05.2023_		

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de Compra de fecha 11.05.2023 de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de equipos accuchek y tiras reactivas para la Unidad de Urgencia y Salud en terreno del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio Nº 3071 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-274-COT23 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de glucómetros y tiras reactivas.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-299-AG23 al siguiente proveedor como a continuación se detalla. Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

DIARGO SPA RUT 77.014.701-8

\$431.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta Nº215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/LGE/GVB/lao.

Of. De partes Alcaldía (1) Adquisiciones Dpto. Salud (1

Ley de Transparencia (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE